

CIRCULAR N°2619

Exp. 14276/2004.

Montevideo, 7 de diciembre del año 2004.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°69, de fecha 1° de diciembre del año 2004, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N°18, Acta N°73, de fecha 4/11/04, remitida por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por dicha Norma, da a publicidad la Circular N°32/04, referida a la prohibición de fumar en Oficinas y Centros Educativos de la ANEP y dentro de todo local, destinado a la permanencia en común de personas y alumnos, en especial donde se expendan o consuman alimentos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Dr. Claudio Castagnolo
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

Vco. 
Dac. AB

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 32/2004

Por la presente Circular N° 32/2004, se comunica la Resolución N° 18 del Acta N° 73 de fecha 4 de noviembre de 2004, que se transcribe a continuación.

VISTO: Los presentes obrados relacionados con la normativa que prohíbe fumar en Oficinas Públicas.

RESULTANDO: I) que la Unidad Letrada Informa que por Decreto N° 203/96 del Poder Ejecutivo se estableció la prohibición de fumar las Oficinas mencionadas precedentemente;

II) que a su vez, por Circulares N° 1103 y 51/93 de los Consejos de Educación Primaria y Educación Secundaria respectivamente establecieron dicha prohibición en sus respectivos Consejos;

III) que esta Unidad estima conveniente incorporar el Decreto del Poder Ejecutivo a fin de que exista una única reglamentación en la materia que rija en todo el Organismo, pudiendo establecer sanciones para los funcionarios que no cumplan con la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Letrada sugiere incorporar el Decreto N° 203/96 de fecha 22 de junio de 1993 a la normativa del Ente, a fin de que exista una única reglamentación en la materia que rija para todo el Organismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;

Resuelve:

1) Prohíbese fumar en oficinas y centros educativos de la ANEP y dentro de todo local destinado a la permanencia en común de personas y alumnos, en especial donde se expendan o consuman alimentos.

2) Responsabilizar a las jerarquías de las oficinas y las Direcciones escolares del cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert Silva García
Secretario General